

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



**Cuando la pelota se mancha: Los desafíos y dificultades en el control de
la violencia en el fútbol durante el 2013-2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE
BACHILLERA EN CIENCIAS SOCIALES, CON MENCIÓN EN CIENCIA
POLÍTICA Y GOBIERNO**

AUTOR

Salvatierra Gonzales, Naomi

ASESOR

Tanaka Gondo, Ricardo Martín

Diciembre, 2018

RESUMEN

La violencia en el fútbol peruano ha estado presente desde hace ya tres décadas. En 2013, el Estado al ver como esta problemática ha desbordado a la sociedad por riesgo para la seguridad ciudadana, responde con la ley N°30037: ley que previene y sanciona la violencia en el fútbol. Tras cinco años, ningún club recibió alguna multa y la situación lejos de ser controlada, parece haberse replegado. Es por ello que esta tesis tiene como objetivo ver cuáles son los desafíos y dificultades en el control de la violencia en el fútbol peruano alrededor de los agentes estatales, los clubes de fútbol y las “barras bravas” durante el 2013-2018. La investigación considera que las dificultades se forman tanto desde el Estado como en los actores sociales; en los primeros por su falta de capacidad para implementar la ley y la falta de voluntad para hacerla cumplir. Asimismo, dentro de los actores sociales, se crean alianzas fuertes que lejos de apoyar la implementación de la ley, buscan la manera de no cumplirla para mantener sus relaciones informales. Para demostrar ello, el trabajo que es de corte cualitativo, se apoyará en entrevistas semi estructuradas a los actores involucrados y observación participante en los lugares donde se presentan los actos de violencia.

Palabras clave: violencia en el fútbol, barras bravas, clubes de fútbol.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	IV
1. CAPÍTULO I: REVISIÓN DE LA LITERATURA	1
2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	4
3. CAPÍTULO III: HIPÓTESIS	7
4. CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	9
5. CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES.....	11
BIBLIOGRAFÍA.....	12



INTRODUCCIÓN

Lamentables y polémicos hechos han manchado las tribunas de los estadios de fútbol desde hace varias décadas; “la violencia física y verbal en los estadios se ha convertido en un problema serio en todas las sociedades donde el deporte rey ha sentado sus reales” (Panfichi 2018). Éstos se han presentado como fenómenos mundiales que son asociados a un grupo de hinchas, llamados “barra brava”. Las experiencias de otros países han demostrado que este *hooliganism*, es decir, el desorden de la multitud y de la fanática ha distorsionado el orden social (Dunning, Murphy y Waddington 2000).

Perú no ha sido la excepción del caso, la violencia en el fútbol peruano data hasta el 2012, de dos décadas de problemática social que desbordaba a la población y al mismo Estado (Arboccó y O’Brien, 2012, p. 57). A lo largo del tiempo, se ha podido observar que la actitud de las diferentes barras de fútbol cada vez es más organizada, violenta y antagónica (Panfichi 2016). De todos los casos ocurridos, se han seleccionado cuatro casos que ayudan a explicar esa afirmación.

El primer caso, se da el 21 de abril de 1991, fecha en donde los hinchas de Universitario de Deportes, conocidos como la “Barra Norte” -ahora “Trinchera Norte”-, quemaron un bus de Sporting Cristal. Los diarios recuerdan este atentado como “una página del fútbol peruano que también tiene manchas que no se pueden borrar” (*La República* 2016). En este hecho, el bus se incendió por completo y los jugadores que se encontraban dentro del vehículo tuvieron que escapar por las ventanas. En tanto a las investigaciones sobre el caso, se acusaba al, entonces, dirigente de Universitario de Deportes, Alfredo Gonzales como el encargado de dar las órdenes para que se cometiera este atentado.

El segundo caso seleccionado ocurre nueve años después: el 02 de abril de 2000. El caso de “Pepito y la bengala” ocurrió en el estadio Nacional, donde se jugaba un partido entre Universitario de Deportes y Unión Minas. Aparentemente, era un partido sin mucha relevancia, pero en el minuto 12 del primer tiempo, un hincha de Universitario prende una bengala que estalla directamente hacia el menor, que no pudo evitar el impacto y murió frente a su

madre. Lamentablemente, el caso sigue siendo, al igual que muchos otros, una muerte sin justicia; el declarado culpable solo tuvo tres años de pena (*Liberio* 2016).

En tercer caso seleccionado ocurre, nuevamente, nueve años después. En 2009, Paola Vargas muere tras ser empujada de una coaster por hinchas de Universitario de Deportes. Esta muerte causó mucha relevancia entre las personas, por ejemplo, el que era ministro en ese momento sentenció los hechos y declaró que no iba a haber ningún tipo de flexibilidad en el caso (*RPP* 2009). Además, mediante las redes sociales se trató de concientizar, creando campañas que acaben con la violencia ejercida por las barras bravas (*El Comercio* 2009). Este caso fue el comienzo del debate, ya que el que fue el ministro del interior de la época, luego trae a colación en el Congreso, la propuesta de crear una ley contra la violencia en los espectáculos deportivos.

El último caso se presenta en un clásico entre Alianza Lima y Universitario de Deportes. Un 24 de septiembre de 2011, ocurre el crimen en el estadio Monumental: lanzan a Walter Oyarce desde el palco. En un reportaje realizado por Domingo Al Día (2009) se presenta una cronología sobre el accidente, en el que se demuestra como dos hinchas de Universitario de Deportes lanzan al hinchas de Alianza Lima, luego de haber ingerido alcohol desde uno de los palcos en búsqueda de robar la banderola del equipo rival. Este hecho afectó a gran parte de la opinión pública y reveló la necesidad de tener una legislación que prevenga y sancione este tipo de actos violentos.

Ante esta vulnerabilidad, la siguiente investigación se pregunta: ¿Qué esfuerzos está haciendo el Estado peruano para erradicar la violencia del fútbol ejercida por las “barras bravas”? Para responder esta pregunta es necesario retornar al 2013, el año que se crea la Ley N° 30037, ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos; tras dos años de constante debate en el Congreso, esta fue la primera respuesta concreta por parte del Estado ante la violencia en el fútbol.

Si bien la ley se creó en el 2013, su reglamentación recién fue presentada en el 2016; para ello, el Estado articuló una postura mucho más represiva, según el Ministerio del Interior (2016) esta tenía la finalidad de “promover la

erradicación de todo tipo de acción o expresión de violencia en los escenarios deportivos, preservar la seguridad y el orden público en estos eventos y establecer responsabilidades y compromisos de cada participante de dichas concentraciones”.

La Ley N°30037 logra ser la primera respuesta estatal ante el control de la violencia en el fútbol. Tras décadas de propuestas que no se llegaban a canalizar, se encontró una ventana de oportunidad que motivó a su creación. La serie de acciones que determina la ley se basan en “sanciones ejemplares” contra barristas pero sin “abusos”, con la finalidad de lograr “la meta concreta” [que] es bajar a cero la violencia, incidiendo en la prevención y en la sanción de los delitos cometido en encuentros de fútbol (Leyton 2018).

Entre los principales temas de la mencionada ley se encuentran las disposiciones aplicables de prevención de la violencia, es decir, todo lo relacionado a la ubicación de las barras, el acceso a los palcos, una poliza de seguros para los asistentes, el establecimiento del área de influencia, la ubicación de las ambulancias y Defensa Civil, además que prohíbe la pre-concentración de las barras; también, la implementación de un sistema de vigilancia que apoye en la protección de los asistentes y el cual debe ser compartido con la Policía Nacional.

También, la ley evoca a la seguridad interna de los estadios, en tanto, a crear convenios con la Policía Nacional para que sirvan de apoyo en temas de seguridad y así evitar el ingreso de personas con requisitorias, consumo de alcohol y drogas o que carguen con alguno de los objetos prohibidos: banderolas, gorras, lentes, etc., o determinados atuendos que no permitan su total reconocimiento y con los que puedan ejercer violencia.

Además, exige que los clubes asuman una “responsabilidad solidaria” con sus barristas que será de pleno conocimiento por el Ministerio del Interior y la Presidencia del Consejo de Ministros, ya que se crea el Registro Único de Barristas (RUEBAR). Esta acción tiene como finalidad el empadronamiento de los hinchas organizados, con ello, los barristas deben dar sus datos personales al Estado y así recibirían beneficios por parte de los clubes de fútbol. Cuando se tenga esa información, los clubes de fútbol deben brindar capacitación y

prevención de violencia a los barristas inscritos. Además, de eliminar el regalo de entradas, ya que éstas solo podrán ser adquiridas en boleterías junto al nombre y DNI del comprador. De manera que se elimine el anonimato que las barras dan.

Esta ley, también, establece una lista de sanciones. Para los hinchas, acciones legales contra ellos, y para los clubes de fútbol, sanciones administrativas. Por último, ya que esta situación ha generado que más actores se vean involucrados, la ley estipula la creación de una Comisión Nacional Contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual albergará a miembros del Ministerio del Interior, de Salud, de Educación, al Instituto Peruano del Deporte, al Consejo de Prensa Peruana, a la Dirección de Gobierno de Interior, a la Policía Nacional de Perú, a la Federación Peruana de fútbol profesional, Asociación de fútbol profesional peruano y al Fiscal de la Nación. Esta comisión está encargada de promover programas de prevención, investigación, etc., en colegios y universidades.

Como se puede observar, esta ley responde a los actos violentos que se han presentado antes. Por ejemplo, al eliminar la pre-concentración se está dirigiendo al caso de Paola Vargas, ya que ella murió tras una concentración de hinchas que se dirigían al estadio de manera violenta. Por otra parte, se elimina el uso de bengalas, correas, etc., que pueden ser dañinos para cualquier persona dentro de ahí, como paso con Pedrito. Por último, el acceso a los palcos permite que se fiscalice que no se consuma alcohol o drogas dentro de estos “resintos privados”, y ésta se dirige al caso Walter Oyarce.

Tras cinco años de su aprobación inicial, según un estudio presentado por Coello y Leyton en La República (2018) ningún club ha recibido alguna sanción, y la situación parece no haber cambiado, las grescas durante estos años han sido continuas. Por ejemplo, el mismo diario presenta una infografía sobre la “Cronología de la violencia de barristas durante el 2018”, entre los casos más impactantes se encuentran el del 29 de abril, donde hinchas de Sporting Cristal y Universitario de Deportes se pelean dentro y fuera de Estadio Monumental. También, el 11 de agosto, en el clásico entre Universitario de Deportes y Alianza Lima, en donde el comandante Edwin Jiménez cae empujado de una tribuna y

muere tras 20 días. Por último, el 16 de setiembre, en el Estadio Matute, dos facciones de Alianza Lima se enfrenta entre sí y, también, con una facción de hinchas del Sporting Cristal.

Entonces, teniendo claro que este panorama no ha cambiado, es válido preguntarse si es que existe una Ley que restringe la violencia en el fútbol, qué factores están haciendo que la implementación de la ley no sea efectiva. Es por ello que este trabajo busca entender cuál es la interacción entre los clubes, las “barras bravas” y el Estado en torno a la ejecución de esta ley, de manera que se pueda analizar su desarrollo desde el 2013 hasta el 2018.

Este proyecto tiene como finalidad comprender la perspectiva entre estos tres sectores: el Estado, los clubes y las barras. Al elegir los clubes y barras se tuvo en cuenta la bibliografía alrededor de ella y la cantidad de hinchas dentro de cada barra; históricamente a Alianza Lima, Sporting Cristal y Universitario de Deportes se les conoce como los “Tres grandes del fútbol peruano”, además, por sus constantes ataques que forman parte de su “rivalidad”.

Si bien, los estudios son escasos, si se cuenta con información desde la sociología sobre la violencia futbolística, las barras bravas y los clubes de fútbol peruano. Entre la bibliografía revisada se encuentra el autor Aldo Panfichi como principal referente. Respecto a la literatura que estudia directamente las barras encontramos a Panfichi junto a Thieroldt en “Club y Barras: Alianza Lima y Universitario de Deportes” (2012), un capítulo en el que examinan la historia de ambas barras. En primer lugar, le asignan una línea del tiempo a la barra de Alianza Lima llamada “Comando Sur”, en la que muestran los cambios por los que pasó la hinchada y determinan que, en 1997, “Barraca Rebelde”, un grupo dentro de la barra, da un “batacazo” la cual es una suerte de golpe de estado y decide articular una extensa red de grupos y “pandillas” de todas las clases sociales, convirtiendo de esta manera a la barra en una red de grupos territoriales con la misma base central: el distrito de La Victoria.

Estos mismos autores, también, describen a la barra de Universitario de Deportes: Trinchera “U” Norte. Al igual que en el anterior caso, los autores deciden contar la historia de la formación de la barra, desde la concepción que tenían ellos mismos sobre su imagen de “hinchas decentes” y su no accionar

ante los constantes hostigamientos de la hinchada aliancista, hasta la “rebelión” de un grupo dentro de la barra que hartos de la pasividad de los líderes oficiales deciden migrar a la tribuna norte para constituir una fuerza que pudiese enfrentar a los rivales de Alianza y reformularan la identidad del club de una burguesa a una popular.

Mientras que en el caso de la barra de Sporting Cristal: Extremo Celeste, al no contar con estudios sobre ella, se tomará en cuenta la autobiografía presentada en su página oficial. Al igual que en los anteriores casos, cuentan la historia de su surgimiento a partir de una toma de mando dentro de la “Barra Oriente”, actualmente conocida como Fuerza Oriente 1975. Ellos describen ese momento como la oportunidad para separarse de la parte más aburguesada de la barra, la cual, por su propia concepción pasiva, decidía ocupar la tribuna oriente. Los barristas de Extremo Celeste mencionan que ello no permitía que la barra creciera, ya que los sectores más populares no podían costear la entrada, y es por ello que comienza su actividad casi “evangelizadora” en donde recorrieron los sectores más pobres del Rímac en búsqueda de encontrar apoyo a la hinchada.

Si bien, comparten particularidades, también tienen muchas diferencias sobretodo a nivel de dirigentes de los clubes. En ese sentido, es importante mencionar la Ley sobre la “Reestructuración económica del fútbol”, que a grandes rasgos cambio la dinámica de Alianza Lima y Universitario de Deportes, ya que ahora sus dirigentes no son personas del club, sino más bien son agentes del Estado, es decir, SUNAT al ser el ente al que más le deben, tiene la capacidad de tener más personas dentro de la Junta de Acreedores, por lo que eligen a los directivos. Es en este sentido que la lógica cambia, debido a que son personas lejanas al fútbol, y por ello la relación con los barristas tiende a ser más flexible. Como se puede observar es imposible alejar al Estado del tema, ya que la situación económica y social de los clubes y sus hinchadas han y deben seguir siendo problemática estatal; no solo por la inseguridad ciudadana que representan los daños vandálicos que se observan, sino también porque se está ante la más grande sociedad civil de jóvenes organizados que para bien o para mal cuentan con una estructura interna y tienen repliegue. Es por ello que es

importante recalcar la participación del Estado ante la problemática en el fútbol. En este sentido, estudiar la implementación de la Ley N°30037 es un tema que debe ser explorado desde la ciencia que estudia el poder y las instituciones, la ciencia política.

Como menciona Panfichi en “Fútbol: identidad, violencia y racionalidad” (1994), el fútbol y otros deportes de masa no llegan a ser reconocidos como “serios” o “racionales” para las ciencias sociales; esta consideración ha hecho que el deporte sea visto como un ejercicio recreativo o una actividad intrascendente; por lo que por muchos años, ha sido un campo no explorado dentro de las ciencias sociales. Por tal motivo, encuentro importante investigar sobre el tema, encontrar más información sobre los patrones de conductas, las relaciones entre el Estado-sociedad y la percepción de las barras sobre los agentes estatales desde el burócrata de la calle, es decir, el policía, hasta los hacedores de política. Además, de ver el papel de los clubes futbolísticos en tanto a su apoyo a las barras bravas y su postura ante lo planteado por el Estado.

Esta propuesta propone que existen distintas perspectivas que pueden explicar el tema; por tal motivo, la investigación busca identificar factores que explican la continuidad de la problemática. La estructura del trabajo se divide en: revisión de literatura, marco teórico, hipótesis y sección metodológica

1. CAPÍTULO I: REVISIÓN DE LA LITERATURA

La violencia en el fútbol ha generado constante debate en tanto su consideración como problema público o privado. En tal sentido, este trabajo postula que debe ser considerado un problema público debido a que se desarrolla en espacio de libre tránsito y porque es un problema de ciudadanía. En esta línea, Mark Levine (2009) define a la violencia en el fútbol como una amenaza al orden público, ya que se expresa una “histeria colectiva” o “presión del grupo de iguales”, en donde todos presuponen un comportamiento antisocial, pero que a la vez, no deben ser entendidos como actos aleatorios de salvajismo sino cómo es que perciben el mundo social.

Por otra parte, Zunino (2015) hace mención al significativo barrabrava, término que aparece en América Latina a partir de la década de los ochenta y el cual hace referencia a sujetos que en el ámbito público, es decir, los estadios producían algún hecho violento. Además, se les asociaba como “los enemigos del fútbol, de la sociedad y de todos” o como “agitadores que no quieren que el país se normalice”. Si bien la mayoría de hechos se realizan en los estadios o sus alrededores, muchos de estos actos se desbordan a otras partes de la ciudad. Con ello en mente, menciona que los actos cometidos se les denomina “violencia urbana”, y que en el caso argentino explotó en una imagen de una ciudad insegura y que llevó al Estado a asumir los costos.

Teniendo en cuenta que este es un problema público, la investigación analizará la respuesta del Estado ante la problemática. Por tal razón, dentro de la bibliografía revisada se debe tomar en cuenta lo escrito por Dargent (2015) en relación a la respuesta estatal ante problemáticas de Perú. El texto tiene como finalidad identificar los desafíos y retos del Estado, capacidad estatal y determinantes de la respuesta del Estado, de manera que puedan encontrar información sobre la capacidad del Estado de implementar sus decisiones. Dargent menciona que el estudio sus casos sirven para aprender de los éxitos y fracasos, pero además, admite que mucha de la problemática solo ocurre en

países que no cuentan con un Estado con abundantes recursos y burocracias profesionales.

En lo correspondiente a desafíos y retos al Estado, se seguirá lo escrito por Eaton (2012), en el que conceptualizan a los desafíos del Estado como situaciones que afectan la autoridad del aparato estatal y lo obligan a responder para contrarrestar la situación. Además, denomina a los actores que cometen estos actos como “retadores al Estado”. Para este trabajo, el concepto que encaja mejor es el de “retador al Estado relacional”, ya que son los que disputan la autoridad del Estado para regular las relaciones sociales.

En tanto a la respuesta del Estado ante esta problemática pública, es necesario entender el panorama de la región para comprender la respuesta del Estado peruano; por tal razón, en esta investigación se tomará en cuenta lo estudiado en Colombia y Chile. Cada uno de estos países han tenido grandes avances en lo que corresponde al control de la violencia que acarrearán las barras bravas. Por un lado, Colombia trata a la problemática desde una perspectiva de ciudadanía, es decir, que ha logrado entender a las barras desde la mirada más antropológica posible. En 2011, se crea la Ley N°1445, conocida como la Ley del deporte; ésta a grandes rasgos estipula que los clubes de fútbol son considerados “corporaciones deportivas”, las cuales son vigiladas por los organismos estatales y que reciben una responsabilidad compartida con el Estado sobre sus hinchadas.

Siguiendo esta línea, Castro en “Te esperamos a fuera para hacer un combate: la violencia del fútbol en Colombia” (2016), menciona que la imagen del Estado ante las barras bravas es de protección y de mirada pacífica, es decir, el Estado ha asumido una postura conciliadora con las hinchadas, ejemplo de ello es que dentro de la ley se dictamina la creación de un protocolo para el manejo y control de las barras aficionadas a los clubes.

El caso chileno nos muestra una lógica distinta, ya que, bajo una mirada neoliberal, su tratamiento hacia las barras bravas ha sido como la de a un cliente o consumidor, es decir, han implementado la Ley de Violencia en los Estadios, la que regula la realización de los partidos de fútbol profesional, establece los derechos y deberes de los asistentes y sanciona las conductas de violencia

contra los jugadores, cuerpo técnico, dirigentes y entre espectadores. En este sentido, lo escrito por López y Marticorena (2012), establece que la mirada del gobierno chileno entiende a la violencia del fútbol solo dentro del espectáculo deportivo, mas no toma en cuenta otros detonantes como la policía, la percepción de los barristas sobre agentes externos, los medios de comunicación, los dirigentes e incluso los propios futbolistas, es por ello que su respuesta está totalmente enfocada a la represión de las barras bravas.

Mientras que en Perú aún no se cuenta con abundante literatura sobre legislatura que controle la violencia en el fútbol; de igual manera, se tomará en cuenta lo escrito por Gherzi (1996) acerca de las recomendaciones que se deberían tener para erradicar la violencia del fútbol peruano. Él menciona que desde un aspecto jurídico que una futura ley debe entender que las barras bravas son el riesgo de los espectáculos de fútbol, por lo que se debería tomar en cuenta un seguro mutual entre todos los asistentes al estadio, de manera que se cree una responsabilidad ante el peligro; además, menciona que los clubes deben ser responsables por los excesos de los barristas, pero no solo sancionándolos económicamente sino también mediante puntos en el campeonato, de manera que los barristas sientan perjudicados por el castigo y no solo el club. Estas son las aproximaciones que se han dado alrededor de una ley que directamente hable sobre violencia en el fútbol, aun Perú se encuentra atrasado en el tema.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Las dificultades en relación a la implementación de las leyes o políticas de un Estado, suelen ser respondidas desde una perspectiva de falta de capacidad. En tal sentido, Mann (1984) citado en Soifer (2006) define a la capacidad estatal como la habilidad del Estado de penetrar de manera eficaz en la sociedad civil, de manera que logre implementar logísticamente sus decisiones de política en el territorio que delimita. Incluso cuando esta conceptualización si puede llegar a explicar una parte de la problemática en el control de la violencia en el fútbol, esta investigación considera que existe algo más allá de la capacidad estatal que afecta y genera desafíos y dificultades en la implementación de la ley. Por tal razón, se presentaran distintas miradas que explicarían por qué la ley no está siendo eficaz.

En tal sentido, Stein y Tommasi (2006) mencionan que existen enfoques estrictamente tecnócratas del diseño de políticas públicas que suelen ignorar los pasos críticos del proceso de políticas, y que este hecho puede llevar a realizar reformas inadecuadas y decepcionantes. Ellos mencionan que se necesita seis condicionantes para ver si una política “sirve”: estabilidad, adaptabilidad, coherencia y coordinación, la calidad de implementación y ejecución, orientación hacia el interés colectivo y eficiencia.

En lo que corresponde a este trabajo se tomará en cuenta la coherencia y coordinación, y la eficiencia. Por un lado, estos autores mencionan que en la medida en que las políticas correspondan con políticas afines y sean bien coordinadas con los personajes que integran el proceso de diseño de las políticas y la diversidad de intereses presentes, la implementación de ellas serán más viables y la política tendrá una mejor efectividad. Por otro lado, en tanto a la eficiencia, la definen como la medida en que las políticas responden al grado en el que se tiene en cuenta al público, ya que debe favorecer al sector específico al cual se afectará.

Otros autores prefieren centrarse en la articulación de los agentes estatales o privados. En tal sentido, Cravacuore, Ilari y Villar (2003) hacen una investigación sobre la articulación en la gestión municipal en Argentina. Ellos

concluyen que la articulación se elabora cuando dos o más organizaciones públicas, privadas o la misma sociedad civil acuerdan y coordinan políticas que tienen como resultados acciones concretas. Además, cuando cada actor cumple eficientemente el trabajo asignado, al igual que aportar su propio conocimiento; todo ello sin algún tipo de subordinación.

De igual manera, Stein y Tommasi (2006) mencionan que la capacidad de los actores políticos de cooperar en el tiempo es un factor determinante clave de la calidad de las políticas públicas, es decir, que se debe tomar en cuenta la interacción entre los múltiples actores (políticos, sociales y grupos de interés), ya que si entre ellos existe una articulación y cooperan entre sí para defender acuerdos y sostenerlos es muy probable que surjan mejores políticas.

Otra mirada del problema es descrita por Brinks y Botero (2014), ellos mencionan que el “imperio de la ley”, en tanto a leyes que determinan derechos pueden ser reforzadas por la participación de grupos organizados que demanden al Estado, garantías de cumplimiento efectivo de la ley. Siguiendo esta línea, Dargent (2015) menciona que la desarticulación de sindicatos extorsionistas e ilegales de construcción puede explicarse, debido a la presión de un grupo de empresarios poderosos que dotaron a una agencia estatal de recursos. En tal sentido, si es que estos actores sociales son realmente fuertes e institucionalizados son más capaces de generar que la ley se cumpla o de acabar con los problemas que los afectan directamente.

Otro grupo de autores mencionan que existen arreglos informales que promueven la corrupción entre los actores sociales y políticos. En ese sentido, se seguirá lo escrito por Mujica (2011), en tanto menciona que la corrupción no está limitada a la burocracia o a los funcionarios o servidores públicos, implica un entramado más complejo que rebalsa las instituciones estatales. En el trabajo presentado, él demuestra cómo es que personas cotidianas con trabajos calificados como normales, pueden ser partícipes de arreglos informales, debido a que establecen algún vínculo con un agente estatal, que los apoye en el accionar ilegal que tiene. De igual manera Zunino (2015) menciona que en la violencia no solo se debe estudiar a los que la ejercen, sino a quienes apoyan

estas prácticas dando beneficios; de manera que se crean “equilibrios informales” para mantener estas prácticas.



3. CAPÍTULO III: HIPÓTESIS

En el 2013, se aprueba la Ley N°30037, tras más de dos décadas de violencia en el fútbol; luego de cinco años, no se ha llegado a efectuar totalmente la implementación de la ley. Es por ello que se pregunta qué factores explican los desafíos y dificultades en su ejecución; existen distintas posturas para responder esto. Un grupo postula que el problema en tanto al control de la violencia en el fútbol es el mal diseño. Ellos plantean que la ley es absurda debido a que restringe muchas cosas habituales en un estadio, como el uso de gorros, cinturones, banderolas, etc. Lo cual limita el accionar del consumidor, ya que categoriza a todos los asistentes como “delincuentes”.

Si bien, la ley debe ser reconocida como un esfuerzo positivo para erradicar la violencia en el fútbol, ya que cuenta con una base sociológica que respalda las normas dictaminadas y es una suerte de aglomeración de buenos resultados realizados en otros países. No garantiza su efectividad en tanto al control de la violencia en el fútbol peruano (variable dependiente) debido a que el enfoque de la ley no considera trabajar con los actores que ejercen la violencia: las mismas barras bravas (variable independiente). Por lo que se trata de un problema de enfoque, el rol del Estado en tanto a brindar protección y servicios básicos es apropiado por otras fuerzas. La problemática radica en que no está tomando como en cuenta el valor público que al no considerar el tratamiento a las barras y delegar su responsabilidad exclusivamente a los clubes, pierde el análisis de Estado-sociedad. Además de no reconocerlas como una problemática del Estado, en tanto a su consideración como “pandillaje deportivo” y el control social informal que ha tenido consecuencias negativas en la formación de grupos referentes en los barristas, de legitimidad hacia los agentes estatales, el fraccionamiento interno dentro de las barras.

Si bien esa es una manera de responder a la problemática planteada, es necesario contrastarla con otros puntos de vista. De manera que otros actores postulan que la respuesta sería un problema de enforcement, específicamente en relación de los actores políticos pero también de los actores sociales. Por un lado, mencionan que los actores políticos no logran una articulación entre ellos

para hacer que la ley sea efectiva, es decir, que dentro del Aparato Estatal se puede diferenciar qué organismos demuestran más esfuerzo en su cumplimiento. Por lo que creen que el problema de la violencia en el fútbol se solucionaría si es que existe un trabajo en conjunto por parte del Estado.

Por otra parte, esta falta de efectividad en la ley puede ser explicada por la participación de los actores sociales. Por un lado, destaca la baja institucionalidad de los clubes, que al contar con unas gestiones sin planes a largos o medianos plazos no se comprometen con la ley, de manera que no permiten el desarrollo del club en muchas esferas internas, por lo que el eje de seguridad y violencia no es punto importante dentro de sus agendas. Además, a partir de la Ley de Reestructuración económica del fútbol, tanto en Alianza Lima como en Universitario de Deportes, los dirigentes de los clubes son agentes del Estado que no necesariamente han tenido alguna vinculación con el fútbol; por tal motivo, su participación radica en mejorar la situación económica sin medir las consecuencias de qué sus acciones pueden promover el fraccionamiento interna de las barras, lo que redirige a actos violentos.

Otro punto de vista son las relaciones informales creadas entre los mismos retadores al Estado, actores sociales y con los actores estatales. En este sentido, la policía que debe cumplir con un papel de fiscalizador del cumplimiento de ley, puede llegar a arreglos informales de poder con los agentes sociales como son las mismas barras o los clubes. De igual manera, otra hipótesis es el arreglo informal de poder entre los clubes y los barristas, que mediante relaciones corruptas arreglan una suerte de equilibrio, en tanto que los barristas sirvan de cómo “fuerza de choque” para los clubes y ellos últimos contribuyan con el financiamiento de la barra o protección de sus identidades.

4. CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

El método que he elegido es cualitativo, ya que he decidido estudiar a profundidad tres casos de estudio. Según Aragón y Guibert (2016), la selección sería intencionada, ya que elijo pocos casos; complementando ello, según Della Porta (2008) este tipo de estudio permite que conozca el fenómeno a profundidad y que entienda la dinámica que lo construye.

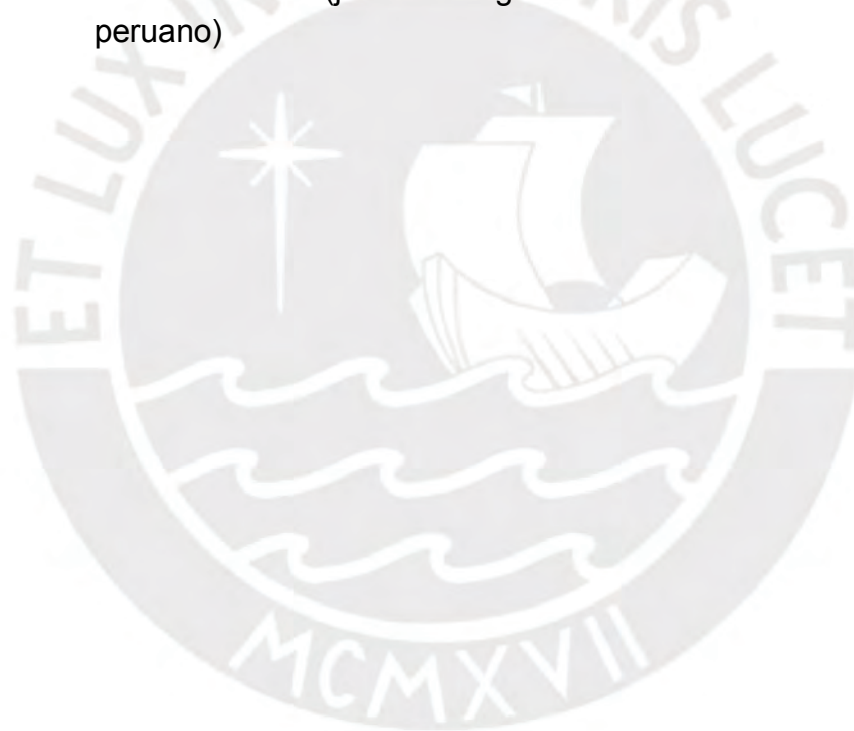
Además, los casos elegidos, según Gerring (2010) citado en Aragón y Guibert (2016) deben ser considerados como estudio de caso típico, es decir, que es un fenómeno que se observa en diferentes lugares y momentos. Como mencioné en el trabajo, la violencia en el fútbol es un fenómeno mundial, y suelen ser los equipos más representativos del país, los cuales ejercen más violencia.

Como no existe mucha información académica acerca de la participación del Estado en el control de la violencia en el fútbol, lo que se realizará son entrevistas a profundidad semiestructuradas con actores claves (retadores del Estado, actores sociales y políticos), de manera que cada uno pueda complementar desde su perspectiva al trabajo. Además, se realizará observación participante dentro de las barras de los tres equipos de fútbol elegidos, de manera que pueda tener una mirada más empática a sus dinámicas, relaciones y comunidad. También, se hará una revisión de fuentes secundarias, para analizar lo escrito y avanzando sobre el tema.

Lista de personas a entrevistar:

- Gerentes de clubes
 - o Renzo Ratto (Alianza Lima)
 - o Carlos Moreno (Universitario de Deportes)
 - o Carlos Benavides (Sporting Cristal)
- Miembros de barra:
 - o Trinchera Norte
 - o Comando Sur
 - o Extremo Celeste
- Ministros:
 - o Daniel Urresti (ejecutor de la ley)
 - o José Luis Pérez Guadalupe (promotor del reglamento)
 - o Octavio Salazar (promotor de la ley)

- Congresistas:
 - o Luciana León (promotora de la ley)
- Expertos:
 - o Aldo Panfichi
 - o Jaime Pulgar-Vidal
 - o Walter Oyarce
- Policía Nacional del Perú
 - o Victor Zanabria (coronel de la Unidad de Servicios Especiales)
 - o Policías de la Unidad de Servicios Especiales (los que tienen relación directa en los estadios)
- Comisión Nacional Contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos
 - o Héctor Tito Ordoñez (Asociación de fútbol profesional peruano)
 - o Abel Gamarra (jefe de seguridad de la Federación de fútbol peruano)



5. CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES

Este trabajo demuestra el vacío existente en tanto a la investigación sobre barras de fútbol en el país. Este estudio es fundamental para conocer ante qué fenómeno nos enfrentamos y reconocer la necesidad por acabar con la violencia en el fútbol. Con una mayor capacidad intelectual en el tema será más fácil descubrir ante qué desafíos se encuentra la ley N°30037.

Asimismo, ayuda a entender qué actores son fundamentales para el tratamiento de la violencia ejercida por las barras de fútbol. Como se vieron en otros países, es necesario la incorporación de tanta la sociedad como el gobierno para que haya mejoras no solo en los estadios sino también en las mismas calles. Las leyes que responden a esta problemática no solo deben enfocarse en un espacio, porque se conoce que es un fenómeno que va más allá de ello.

De igual manera, la ley N°30037, es la presente ley que se encarga del tratamiento de la violencia de las “barras bravas”; ésta otorga diversas facultades a los encargados estatales pero ellas no han podido ser cumplidas eficientemente por las mismas fallas en la capacidad del Estado para asumir la problemática. Pero además, como se explica, hay otros factores tales como la discrecionalidad del burócrata que demuestra no solo ser un problema de falta de capacidad sino también de la voluntad política para eliminar la violencia en los espectáculos deportivos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aragón, J & Guibert, Y (2016). *Metodología y diseños de investigación en Política Comparada*. Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Perú. Vol. 7 Núm. 13 (2016): Comportamiento Político y Electoral en América Latina.
- Arboccó, M, & O'Brien, J. (2012). Barras bravas y tiempos bravos : violencia en el fútbol peruano. *Desde el Sur*, 4(1), 57–74.
<http://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/desdeelsur/article/viewFile/64/74>
- Brinks, D. & Botero, S. (2014). Inequality and the Rule of Law: Ineffective Rights in Latin American Democracies. En Daniel Brinks et al. (eds.), *Reflections on Uneven Democracies: The Legacy of Guillermo O'Donnell*. 214-239. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Castro, J. (2016). *“Te esperamos a fuera para hacer un combate: la violencia del fútbol en Colombia”*. Bogotá
- Congreso de la República (2013). *Ley N°30037*. Ley que que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos. 13 de junio de 2013.
<http://www.ipd.gob.pe/images/documentos/normas/sector/Ley%20N%2030037.pdf>
- Congreso de Colombia (2011). *Ley N°1445*. *Ley que regula el deporte*.
<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4280>
- Coello, M. & Leyton, F. (2018, 18 de octubre). “Ley contra violencia en el fútbol tiene 5 años y no consigue resultados”. *La República*. Lima.
<https://larepublica.pe/deportes/1346889-ley-violencia-futbol-5-anos-resultados>
- Cravacuore, D., Ilari, S. & Villar, A. (2003). “La articulación en la gestión municipal. Actores y políticas”. Universidad Nacional de Quilmes.
<http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/agm.pdf>
- Dargent, E. (2015). “Capacidad de respuesta el Estado en el Perú: crisis, desafíos y entorno cambiante”. *Revista de ciencia política y gobierno*. 2(4), 11-22.

- Della Porta, D. (2008). Comparative analysis: case-oriented versus variable-oriented research. *Approaches and methodologies in the social sciences*, 198.
- Domingo al Día (2009). "Así fue el crimen del Monumental". América Televisión. <https://www.youtube.com/watch?v=dNfWnYNpsFA>
- Dunning, E. (2000). Towards a sociological understanding of football hooliganism as a world phenomenon. *European journal on criminal policy and research*, 8(2), 1-22.
- Eaton, K. (2012). "The state of the state in Latin America: challenges, challengers, responses and deficits". *Revista de ciencia política*, 32(3), 643-657.
- El Comercio (2009, 27 de octubre). "Muerte de joven contadora por barristas genera indignación en Facebook". *El Comercio*. <http://archivo.elcomercio.pe/sociedad/lima/indignacion-facebook-muerte-joven-manos-barra-noticia-360745>
- Extremo Celeste (s/f). Extremo Celeste: Historia del extremo celeste. <http://www.extremocelste.com/extremo-celeste/historia-del-extremo-celeste>
- Gherzi, E. (1996). "¿Cómo controlar las barras bravas?". *Ius Veritas*. (18), 61-69.
- La República (2016, 21 de abril). "Hace 25 años hinchas de Universitario quemaron un bus de Sporting Cristal". *La República*. <https://larepublica.pe/deportes/761742-hace-25-anos-hinchas-de-universitario-quemaron-bus-de-sporting-cristal>
- La República (2018, 28 de octubre). "Cronología de la violencia de barristas durante el 2018". *La República*. <https://larepublica.pe/deportes/1346904-ley-violencia-futbol-5-anos-resultados-infografia>
- Leyton, F. (2018, 26 de mayo). "Cárcel en caso de flagrancia: la medida contra hinchas violentos". *La República*. <https://larepublica.pe/sociedad/1250057-carcel-caso-flagrancia-medida-hinchas-violentos>
- Libero (2016, 03 de abril). "Universitario: 16 años de la muerte "Pepito" Mayta tras caerle una bombarda en el ojo". *Libero*.

<https://libero.pe/futbol-peruano/2016-04-02-16-anos-de-la-muerte-jose-pepito-mayta-torres-tras-caerle-una-bombarda-en-el-ojo-izquierdo>

Levine, M (2009). "Identidades sociales, violencia y orden público". *Revista Catalan de Segure at Pública*. 111-124.
<https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/download/167147/219377>

López, R. & Marticonea, T. (2012). *Plan Estadio Seguro: análisis de la política pública que remeció al fútbol chileno*. Santiago

Manheim, J & Richard, R (1988). "*Análisis político empírico, Métodos de investigación en Ciencia Política*". Alianza Editorial

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2015). Ley de Violencia en los Estadios de fútbol. 15 de junio de 2015

Ministerio del Interior (2016). "Reglamento de la ley 30037 tiene por finalidad preservar la seguridad en los espectáculos deportivos".
<https://www.mininter.gob.pe/content/reglamento-de-la-ley-30037-tiene-por-finalidad-preservar-la-seguridad-en-los-espectaculos>

Mujica, J. (2011). "Actores y escenarios de los sistemas de microcorrupción en el Palacio de Justicia del centro de Lima, Perú". 32(126), 87-117.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v32n126/v32n126a4.pdf>

Panfichi, A & Thieroldt, J. (2012). "Clubes y Barras: Alianza Lima y Universitario de Deportes". En Panfichi, A. (Ed.) *Ese gol existe. Una mirada a Perú a través del fútbol* (pp. 211-228). Fondo Editorial PUCP.

Panfichi, A. (2018). "Violencia y agravio en el fútbol peruano: La animalización del rival". *Ese gol existe. Una mirada a Perú a través del fútbol* (2 ed., pp. 293-305). Fondo Editorial PUCP.

RPP (2009, 28 de octubre). "Salazar: Barristas que causaron muerte de joven contadora serán capturados". *RPP*. Lima.
<https://rpp.pe/peru/actualidad/salazar-barristas-que-causaron-muerte-de-joven-contadora-seran-capturados-noticia-218710>

Soifer, H. (2008). State Infrastructural Power: Approaches to Conceptualization and Measurement, *Studies in Comparative International Development* 43(3/4), 231-251.

Stein, E. & Tomassi, M. (2006). "La política de las políticas públicas" en *Política y Gobierno*. 3(2), 393-416.

Zunino, M. (2015). Notas sobre la Construcción del problema de la violencia en el fútbol y su productividad política. *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. 1-15.
<http://cdsa.academica.org/000-061/962.pdf>

